



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
SUB20
2025

REGLAMENTO

CONMEBOL Libertadores Sub20 2025

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretaría General Adjunta y Directora Jurídica: Monserrat Jiménez

Secretario General Adjunto de Fútbol y Director de Desarrollo: Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes

Dirección: Autopista Silvio Pettrossi y Avenida Sudamericana – Luque – Paraguay

Teléfono: +595 21 517 2000

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

Tabla de contenido

Interpretación.....	3
Términos utilizados.....	4
Fechas Claves.....	5
Capítulo 1: Disposiciones preliminares.....	6
Capítulo 2: La competición: denominación y participación.....	8
Capítulo 3: Formato de la competición y del sorteo.....	9
Capítulo 4: Puntaje y criterios de desempate.....	13
Capítulo 5: Preparación de la competición.....	15
Capítulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento.....	16
Capítulo 7: Inscripción de los clubes participantes.....	18
Capítulo 8: Elegibilidad de los jugadores.....	19
Capítulo 9: Inscripción de jugadores y cuerpo técnico.....	21
Capítulo 10: Uniformes y equipamientos.....	29
Capítulo 11: Comité Organizador Local (COL).....	34
Capítulo 12: Operación y organización de partidos.....	35
Capítulo 13: Medios de comunicación.....	45
Capítulo 14: Disposiciones médicas.....	47
Capítulo 15: Control antidopaje.....	50
Capítulo 16: Arbitraje.....	51
Capítulo 17: Cuestiones disciplinarias.....	52
Capítulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido.....	54
Capítulo 19: Régimen financiero y premiación.....	56
Capítulo 20: Derechos comerciales y de marketing.....	59
Capítulo 21: Disposiciones finales.....	65
Formulario 1.....	66
Formulario 2.....	67
Formulario 3.....	68
Formulario 4.....	69
Formulario 5.....	70

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este reglamento.

Los capítulos del reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

Términos utilizados

AM	Asociación Miembro.
AMA	Asociación Miembro Anfitriona.
CP	Club Participante.
BVM	<i>Broadcast Venue Manager.</i>
COE	Campo Oficial de Entrenamiento.
COL	Comité Organizador Local.
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
CVM	<i>Commerical Venue Manager.</i>
FIFA	Fédération Internationale de Football Association.
FOP	<i>Field of Play.</i> Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.
FVS	<i>Football Video Support.</i> Sistema de revisión en video.
HB	<i>Host Broadcaster.</i> Emisora anfitriona, responsable por la producción de la transmisión del evento.
IFAB	International Football Association Board.
KO	<i>Kick-Off time.</i> Horario de inicio del partido. Ejemplos de otros usos: KO-1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO-15min significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.
MD	<i>Match Day.</i> Día del partido. Ejemplos de otros usos: MD-1 significa 1 día antes del partido.
OMC	Oficial de Medios CONMEBOL.
OSCL	Oficial de Seguridad Clubes.
OSC	Oficial de Seguridad CONMEBOL.
RH	<i>Right Holder.</i> Titular de derecho de transmisión del evento.
RRA	Referee Review Area. Área de revisión del árbitro.
VAPP	Vehicle accreditation parking permit. Acreditación vehicular para ingreso al estacionamiento y zonas de bloqueo de vehículos.
VAR	Video Assistant Referee. Árbitro asistente de video.
VOR	Video Operation Room. Sala de operación de video.
WFRF	World Football Remission Fund.

Fechas Claves

Ítem	Fecha
Presentación de la carta de conformidad y compromiso (Clubes Participantes)	27/01/2025 (18h Paraguay)
Presentación de uniformes y escudos de los clubes participantes	04/02/2025 (18h Paraguay)
Sorteo	Febrero 2025
Presentación de la lista de jugadores y cuerpo técnico (lista de buena fe)	04/02/2025 (18h Paraguay)
Presentación del formulario de sustitución de jugadores por lesión o enfermedad (Formulario 1)	Hasta 48 hs antes del inicio de la competición
Presentación del formulario de sustitución de arquero por lesión (Formulario 2)	KO – 48 hs
Presentación del formulario de inclusión de hasta 10 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 3)	10/02/2025 (18h Paraguay)
Presentación del formulario de baja de jugadores (Formulario 4)	Hasta 24hs después de que el jugador deja de pertenecer a la lista de buena fe

Capítulo 1: Disposiciones preliminares

Artículo 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza todos los años la CONMEBOL Libertadores Sub20, en la cual participan los clubes clasificados de las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL.

Artículo 2º - El reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub20 ("Reglamento"), norma los derechos, obligaciones, responsabilidades de todos los Clubes Participantes (CPs) y de la CONMEBOL.

§1º - Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por los CPs, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular o nota.

- Anexo A - Código disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B - Reglamento antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C - Código de ética de la CONMEBOL
- Anexo D - Reglamento de seguridad de competiciones y operaciones de la CONMEBOL
- Anexo E - Directriz de seguridad de la CONMEBOL Libertadores Sub20 2025
- Anexo F - Protocolo médico para las competiciones de la CONMEBOL

§2º - Sin perjuicio al inciso **§1º** del Artículo 2º, son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Sub20:

- i. Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la *International Football Association Board* (IFAB).
- ii. Los actos normativos de la FIFA.
- iii. Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- iv. Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

§3º- La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones del presente reglamento que considere pertinentes. La CONMEBOL expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas o vacíos reglamentarios o normativos, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las Direcciones que corresponda, será quien lo resuelva, debiendo comunicar a las partes.

Artículo 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio)

deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Párrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 4º - Los CPs de la CONMEBOL Libertadores Sub20, al suscribir y enviar la carta de conformidad y compromiso, reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este reglamento.

Artículo 5º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los CPs sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Artículo 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente reglamento, sus estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Artículo 8º - Todas las gestiones y relaciones de los CPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los CPs en la carta de conformidad y compromiso. Es responsabilidad de cada CP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Artículo 9º - Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a de Partido. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

Capítulo 2: La competición: denominación y participación

Artículo 10° - Los CPs deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la edición 2025 de la CONMEBOL Libertadores Sub20:

- i. Haber clasificado a la competición por mérito deportivo.
- ii. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Sub20;
- iii. Haber remitido en tiempo y forma la carta de conformidad y compromiso.

Artículo 11° - Para la edición de 2025 de la CONMEBOL Libertadores Sub20 (en adelante la Competición) participarán los clubes campeones de la categoría Sub20 o de la categoría inferior (en caso de no poseer competición nacional de esa categoría) representantes de cada Asociación Miembro de la CONMEBOL (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela). Además, participará el Club campeón de la edición 2024 (C.R. Flamengo, Brasil) y un equipo adicional del país anfitrión (Paraguay).

Artículo 12° - La edición 2025 se celebrará en Paraguay, siendo la Asociación Miembro Anfitriona (AMA), La Asociación Paraguaya de Fútbol (APF). La CONMEBOL Libertadores Sub20 se llevará a cabo, del 1 al 16 de marzo de 2025. La AMA, en conjunto con la CONMEBOL y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la competición.

Artículo 13° - El campeón de la CONMEBOL Libertadores Sub20 2025 será el club que ocupe la primera posición de la fase final de la competición. El equipo que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Sub20 no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la competición sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Párrafo único - De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Sub20 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

Capítulo 3: Formato de la competición y del sorteo

Artículo 14° - Los partidos se jugarán de acuerdo con las reglas de juego de fútbol aprobadas por la *International Football Association Board* (IFAB).

Cada partido será disputado normalmente con por lo menos 90 minutos de duración, comprendiendo dos tiempos de 45 minutos, con 15 minutos de intervalo entre el silbato final del primer tiempo y el silbato inicial del segundo tiempo.

Artículo 15° - El torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (fase de grupos) y FASE FINAL (disputa de semifinales, 3° puesto, y final).

Párrafo único - Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

Fase de Grupos

Grupo A		Grupo B		Grupo C	
A1		B1		C1	
A2		B2		C2	
A3		B3		C3	
A4		B4		C4	

A1	vs	A4	A3	vs	A1	A1	vs	A2
A2	vs	A3	A2	vs	A4	A4	vs	A3
B1	vs	B4	B3	vs	B1	B1	vs	B2
B2	vs	B3	B2	vs	B4	B4	vs	B3
C1	vs	C4	C3	vs	C1	C1	vs	C2
C2	vs	C3	C2	vs	C4	C4	vs	C3

Fase Final

Semifinales

SF1	1° A	vs	2° mejor colocado
SF2	1° B	vs	1° C

Final y 3er puesto

3°/4° lugar	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2
Final	Ganador SF1	vs	Ganador SF2

Artículo 16° - La **FASE PRELIMINAR (fase de grupos)** del torneo se disputará de la siguiente manera:

- i. Los doce equipos serán divididos en tres grupos con cuatro equipos cada uno. La conformación de los tres grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- ii. Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- iii. Clasificarán para las SEMIFINALES, los equipos que ocupen la primera posición en cada grupo, más el mejor segundo colocado, teniendo en cuenta los tres grupos (1A, 1B, 1C, y el mejor 2° colocado).

Párrafo único - Para el partido de apertura podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, en la reunión de coordinación previa al torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 17° - Las **SEMIFINALES** del torneo se disputarán de la siguiente manera:

El equipo primer colocado de cada grupo, y el segundo equipo mejor colocado entre los 3 grupos, disputarán las semifinales de la siguiente forma:

Semifinales			
SF1	1° A	vs	2° mejor colocado
SF2	1° B	vs	1° C

Artículo 18° - La **FINAL** del torneo, así como el partido por el **3° lugar**, se disputará entre los equipos participantes de las dos semifinales de la siguiente manera:

Final y 3er puesto			
3°/4° lugar	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2
Final	Ganador SF1	vs	Ganador SF2

§1° - El orden de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

§2° - Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa del 3° y 4° lugar entre los equipos que resulten perdedores de los partidos de las Semifinales.

§3° - Equipos de un mismo país podrán disputar las semifinales y final.

§4° - Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa a los partidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual los órganos disciplinarios de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer sanciones que pudieran corresponder según el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 19° - Metodología del sorteo:

La conformación de los grupos de la CONMEBOL Libertadores Sub20 2025 se definen de la siguiente manera:

- i. Los cabezas de serie de cada grupo de la CONMEBOL Libertadores Sub20 2025 se definen de la siguiente manera:
 - a. **Grupo A (posición A1)** – El club Campeón de la última edición de la CONMEBOL Libertadores Sub20 automáticamente ocupará esta posición (*C.R. Flamengo - BRA*)
 - b. **Grupo B y C (posiciones B1 y C1)** – Los equipos representantes de los países con mejor ranking (de acuerdo con la edición anterior del torneo), serán sorteados para definir quien será cabeza de serie de cada grupo.
- ii. En el bolillero 1 estarán los dos equipos representantes de los países con mejor ranking (clasificación final de la edición anterior del torneo), que serán sorteados para definir los cabezas de serie del grupo B y grupo C. La primera bolilla sorteada corresponderá al cabeza de serie del grupo B y la segunda bolilla al cabeza de serie del grupo C. (*REP. BRASIL y REP. ARGENTINA*)
- iii. En el bolillero 2 estarán los tres equipos representantes de los países mejores clasificados subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo) que componen la posición 2 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2 y la tercera bolilla C2. (*REP. ECUADOR, REP. VENEZUELA y REP. CHILE*)
- iv. En el bolillero 3 estarán los tres equipos representantes de los países mejores clasificados subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo) que componen la posición 3 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3 y la tercera bolilla C3. (*REP. PARAGUAY 1, REP. URUGUAY y REP. COLOMBIA*)
- v. En el bolillero 4 estarán los dos equipos representantes de los países clasificados subsecuentes en el ranking (resultado final de la edición anterior del torneo) y el equipo adicional del país anfitrión que componen la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4 y la tercera bolilla C4. (*REP. PERU, REP. BOLIVIA y REP. PARAGUAY 2*)

NOTA: Dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, el equipo pasará automáticamente a ocupar el siguiente grupo, siendo nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Capítulo 4: Puntaje y criterios de desempate

Artículo 20° - Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente.

- Victoria: 3 puntos para el equipo ganador;
- Empate: 1 punto para cada equipo;
- Derrota: equipo derrotado no suma puntos.

Artículo 21° - En caso de igualdad de puntos durante la FASE PRELIMINAR (fase de grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- **1° criterio:** Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la fase preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:
 - i. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión;
 - ii. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos;
 - iii. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión.
- **2° criterio:** Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- **3° criterio:** Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.
- **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- **6° criterio:** Por sorteo.

Párrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Artículo 22° - En caso de igualdad de puntos entre los equipos para la definición del 2° mejor ubicado de los tres grupos, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- **1° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- **2° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor cantidad de goles será el clasificado.
- **3° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.

- **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- **5° criterio:** Por sorteo.

Párrafo Único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Artículo 23° - Para la definición del 5° al 12° lugar se utilizarán los siguientes criterios:

- **1° criterio:** Mayor número de puntos obtenidos durante la FASE PRELIMINAR (fase de grupos)
- **2° criterio:** A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.
- **3° criterio:** Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles tendrá mejor clasificación.
- **4° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.
- **5° criterio:** El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.
- **6° criterio:** Por sorteo.

Párrafo Único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Artículo 24° - En caso de igualdad de puntos al término de los partidos de SEMIFINALES, disputa de 3° y 4° puesto y FINAL, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la IFAB/FIFA para la definición del ganador.

Artículo 25° - En caso de igualdad de goles entre dos o más jugadores por el premio de goleador del torneo, se utilizarán los siguientes criterios para definir al goleador del torneo:

- **1° criterio:** Promedio de gol considerando la cantidad de goles realizados por un jugador en función a la cantidad de partidos disputados. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los partidos disputados.
- **2° criterio:** Promedio de goles por minuto jugado. Ese promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los minutos jugados.
- **3° criterio:** Mayor cantidad de asistencias realizadas en el torneo.
- **4° criterio:** Mayor cantidad de goles anotados en los partidos de la Fase Final.
- **5° criterio:** Por Sorteo

Párrafo Único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Capítulo 5: Preparación de la competición

Artículo 26° - La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos. En principio, los partidos que se disputen en la última jornada de la FASE PRELIMINAR (fase de grupos) de un mismo grupo podrán disputarse el mismo día y a la misma hora, a criterio exclusivo de la CONMEBOL.

Artículo 27° - La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del sorteo de grupos y al finalizar la fase preliminar. La programación podrá sufrir ajustes a exclusivo criterio de la CONMEBOL.

Artículo 28° - Los CPs deberán llegar al país anfitrión al menos 2 (dos) días antes del inicio del torneo.

Artículo 29° - Desde los 2 (dos) días previos al inicio de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido (eliminación), los CPs solo podrán hospedarse en alojamientos oficiales en el país anfitrión designados por la CONMEBOL.

Artículo 30° - Los CPs no podrán realizar partidos amistosos una vez llegados a la sede del torneo, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL.

Artículo 31° - La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos en la sede del torneo mediante circulares adicionales a este reglamento.

Capítulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento

Artículo 32° - Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la CONMEBOL lo autorizara de forma expresa, en césped artificial. En el caso de campos de césped natural, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la CONMEBOL, así como con los lineamientos establecidos en la guía básica de preparación de campos de juego. Con el fin de garantizar que los terrenos de juego estén en perfectas condiciones, no deberán utilizarse para ningún tipo de acto, espectáculo o evento futbolístico o no futbolístico durante los diez días anteriores al primer partido de la competición que se vaya a disputar en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL se podrán conceder excepciones a estos plazos. Si se utilizan campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA y tener el certificado FIFA QUALITY PRO actualizado y vigente. En un principio, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de césped que el estadio de las ciudades anfitrionas en las que se encuentren.

Artículo 33° - A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: 105m de longitud por 68m de anchura.

Artículo 34° - El Delegado de Partido de la CONMEBOL, previa consulta con el experto en campos de fútbol definirá la altura del césped y los horarios de riego. En la reunión de coordinación del torneo, el Delegado de Partido de la CONMEBOL comunicará los horarios de riego del campo y la altura del césped.

Artículo 35° - Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de los bancos de suplentes para que los jugadores puedan calentar durante el partido. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadores por equipo (con un máximo de 1 (un) miembro del cuerpo técnico). No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

Artículo 36° - Los terrenos de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de repuesto cerca del terreno de juego.

Artículo 37° - En principio, todas las instalaciones de entrenamiento (COEs) deberán ser propuestas por la AMA, aprobadas y asignadas por la CONMEBOL.

Artículo 38° - Los CPs deberán realizar sus entrenamientos únicamente en los COEs designados por CONMEBOL.

Artículo 39° - Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 2 (dos) días previos al primer partido de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los

COEs estarán a disposición de los CPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

Artículo 40° - Los COEs para los árbitros y los CPs deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellas no podrán realizarse actividades comerciales algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, p. ej. *backdrops* y carteles que no pertenezcan a los parceros/aliados comerciales de la competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de un CP o hasta que termine el último partido de la competición.

Artículo 41° - A menos que la CONMEBOL apruebe medidas distintas, los campos de fútbol empleados para entrenar deberán ser preferentemente de 105m de longitud por 68m de ancho.

Artículo 42° - Todos los COEs deberán disponer, al menos, de un vestuario acorde a la cantidad de los jugadores, duchas y aseos. Si estuvieran ubicados a 30 o menos minutos del hotel de las delegaciones, podrán disponer únicamente de aseos.

Artículo 43° - La utilización de drones en los COEs está sujeto a las normativas y reglamentación de cada ciudad sede y/o sitio oficial de la competición. El CP que desee utilizar drones debe solicitar con antelación a la CONMEBOL para que la misma realice las gestiones correspondientes.

Capítulo 7: Inscripción de los clubes participantes

Artículo 44° - La carta de conformidad y compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de los Clubes en la competición. En ella constará el compromiso de los CPs de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

Artículo 45° - La carta de conformidad y compromiso está disponible en el sistema COMET. Los CPs deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Los responsables indicados en la carta de conformidad y compromiso, es decir los contactos del CP, médico de la delegación, prensa y comunicaciones, deberán comunicar a los miembros de su delegación, sean estos jugadores u oficiales, toda la información que reciban durante la competición.

En caso el responsable de prensa y comunicaciones indicado en la carta de conformidad y compromiso no esté en la lista de buena fe del CP, una persona de esa lista debe ser indicada como responsable por todas las actividades de prensa del equipo durante toda la competición.

Artículo 46° - La suscripción y aceptación de la carta de conformidad y compromiso (CCC) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del club en la competición. El plazo improrrogable de presentación de las cartas de conformidad y compromiso (CCC) debidamente completadas y firmadas para todos los CPs en la competición está indicado en el cuadro de fechas claves. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el torneo remitir la carta de conformidad y compromiso (CP).

La falta de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión del Club infractor de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores Sub20.

Capítulo 8: Elegibilidad de los jugadores

Artículo 47° - No podrá ser incluido en la lista el jugador que no esté reglamentariamente inscripto en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del CP, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda. Es responsabilidad exclusiva de los CPs que sus jugadores cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de los jugadores que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

Artículo 48° - Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada CP deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Todos los jugadores se deberán identificar mediante **sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales, vigentes y con fotos**. Excepcionalmente, la CONMEBOL, podrá solicitar cualquier otro documento, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.
- ii. Todos los jugadores deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema.
- iii. **Edad máxima:** todos los jugadores del equipo deberán tener como máximo 20 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, todos deberán haber nacido el **1 de enero de 2005 o después de esta fecha**.
- iv. **Edad mínima:** todos los jugadores deberán tener como mínimo 16 años al final del año natural en el que se disputa la competición, es decir, todos deberán haber nacido hasta el **31 de diciembre de 2009 o antes de esa fecha**.
- v. Es responsabilidad de los CPs de prever documentaciones en caso de jugadores menores de edad (permiso de menor, autorizaciones etc.); así como toda la documentación requerida para el ingreso de todos los jugadores y oficiales al país anfitrión (visa, certificados de vacunas, etc.). En caso de que algún jugador no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento de responsabilidad del club, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán de responsabilidad del CP.
- vi. Tan sólo serán elegibles los jugadores que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos precedentes y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadores;

-
- vii. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL;
 - viii. Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de seis (6) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitida exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com

Artículo 49° - Los CPs serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Párrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de los jugadores participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

Capítulo 9: Inscripción de jugadores y cuerpo técnico

Artículo 50° - Es responsabilidad exclusiva de los CPs que sus jugadores cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática a que los jugadores incluidos en la misma se encuentran reglamentariamente inscriptos en el Club y/o considerados elegibles para disputar un partido.

Artículo 51° - Los CPs deberán cargar sus listas de jugadores y cuerpo técnico (lista de buena fe) únicamente a través del sistema informático **COMET**. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Cada delegación oficial estará compuesta de **28 personas: 20 jugadores y 8 oficiales**. Los CPs deberán presentar una lista oficial de hasta 20 jugadores enumerados del 1 al 99, la cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta, pantalón y los nombres/apodos de la camiseta. En esta lista oficial deberán estar también los 8 miembros del cuerpo técnico.

Los CPs deberán inscribir en la lista de buena fe obligatoriamente:

- i. Un mínimo de 14 jugadores de campo
- ii. Un mínimo de 2 arqueros (adicionales a los jugadores de campo)
- iii. Un/a director/a técnico/a (*)
- iv. Un/a entrenador/a asistente
- v. Un/a médico/a
- vi. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo)

§1° - *El director técnico de cada CP debe contar obligatoriamente con al menos una **Licencia de Entrenadores "A" CONMEBOL** homologada y validada para ser inscripto en la lista de buena fe del equipo como director técnico.

§2° - Una vez que los CPs presenten las Listas de Buena Fe firmadas y remitidas por correo electrónico en los plazos establecidos, no se permitirá el intercambio de roles entre los miembros del cuerpo técnico inscritos.

§3° - Únicamente están habilitados para actuar como entrenadores (incluso estar en la planilla de alineación del equipo) aquellos profesionales que posean la **Licencia de Entrenadores "A" CONMEBOL**, de conformidad con la CONVENCIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES DE LA CONMEBOL. En caso el director técnico este expulsado/suspendido, el entrenador asistente podrá excepcionalmente de manera

temporal actuar como director técnico sin contar obligatoriamente con una Licencia de Entrenadores “A” CONMEBOL

§4° - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 52° - Los CPs deberán realizar la inscripción de sus jugadores y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del Sistema COMET.

- Presentación de Lista de Buena Fe: Los clubes deberán inscribir a sus jugadores y cuerpo técnico a través del Sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado “Remitido LBF”, para luego ser descargado y firmado por el representante del club y ser enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.
- Presentación de formulario de inscripción de jugadores; (sustituciones de acuerdo con los formularios). Los jugadores deberán estar inscriptos correctamente en el Sistema COMET a favor de su club al momento de presentación del formulario. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante del club y enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.

La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de los jugadores y cuerpo técnico presentado por su club afiliado conforme a los puntos citados anteriormente.

La Lista de Buena Fe deberá quedar en estado “**VERIFICADO**” en el Sistema COMET, siendo este proceso de exclusiva responsabilidad de la Asociación Miembro.

La lista remitida por el club con la firma del representante del mismo deberá ser firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y ser enviada a CONMEBOL conforme al cuadro de Fechas Clave, a los siguientes correos electrónicos:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la lista de buena fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves detallada en este reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de los CPs la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

Párrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 53° - Los CPs deberán obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada uno de sus jugadores y miembros del cuerpo técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, sustituciones de jugadores e inclusiones de miembros del cuerpo técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por los CPs:

- i. Nombre completo;
- ii. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
- iii. Número de pasaporte;
- iv. Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico;
- v. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
- vi. Nombre en la transmisión;
- vii. Posición del jugador;
- viii. Fecha de nacimiento;
- ix. País de nacimiento;
- x. Ciudad de nacimiento;
- xi. Fotografía de jugadores y cuerpo técnico* Los clubes, en conjunto con su Asociación Miembro, deberán actualizar la fotografía de cada jugador y miembro del cuerpo técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del Sistema COMET. Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, formulario de inclusión y sustitución de jugadores y cuerpo técnico.

Guía técnica para las fotografías:

- o La fotografía de los jugadores deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo
- o La fotografía de los miembros del cuerpo técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo
- o Fondo blanco
- o Vista hacia el frente
- o Formato: JPG
- o Peso: 4MB máximo
- o Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles
- o Sonriendo
- o Hombros rectos al mismo nivel
- o Manos al costado
- o Imagen original completa, sin recorte

Ejemplo:



Jugador



Cuerpo Técnico

Artículo 54° - La CONMEBOL entregará a todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico una acreditación oficial. Los CPs recibirán un máximo de 38 acreditaciones.

En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 28 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (20 jugadores y 8 oficiales de la lista de buena fe).

Artículo 55° - La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugador que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.

Artículo 56° - Los CPs deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

Artículo 57° - Los jugadores deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la competición los jugadores en posesión de una acreditación válida.

Artículo 58° - Los miembros del cuerpo técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.

Artículo 59° - Sustitución de jugador por lesión o enfermedad.

En caso de lesión grave, enfermedad de riesgo o detección de elementos clínicos patológicos de algún jugador, después del envío de la lista de buena fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicho jugador hasta 48h antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de jugador por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico, o estudio que se haya realizado como método de detección de la enfermedad y todos los exámenes que demuestren la lesión del jugador a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes/estudios de laboratorios adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad del jugador.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3° - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§4° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.

Artículo 60° - Sustitución de arquero por lesión.

Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de arquero por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del CP y todos los exámenes que comprueben la lesión del arquero a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48h antes del partido en cuestión.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§3° - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§4° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.

Artículo 61° - En caso de impugnación de algún jugador, Los CPs deberán efectuarla en un plazo de hasta 24h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

Artículo 62° - Se permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante, que deberá ser comunicado a CONMEBOL a través del Formulario 3, en el mismo plazo de remisión de la Lista de Buena Fe. Cada oficial deberá ingresar preferiblemente al mismo hotel de su delegación, cumpliendo a cabalidad los requerimientos comunicados por la CONMEBOL. Así también el CP deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- i. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
- ii. Hospedaje y alimentación;
- iii. Cobertura del seguro médico integral.

El incumplimiento de estas disposiciones llevará a la Unidad Disciplinaria a tomar decisiones al caso.

Artículo 63° - Se permitirá a los equipos dar de baja a un jugador u oficial después del plazo establecido de inscripción (Lista de Buena Fe). Si es un jugador, la justificación no deberá basarse en una lesión o enfermedad (para estos casos, debe utilizarse el formulario 1 o el formulario 2, dentro de los plazos establecidos) conforme a lo estipulado en este reglamento. La baja deberá ser comunicada a CONMEBOL a través del formulario 4 hasta 24 horas después de que el jugador u oficial deja de pertenecer a la lista de buena fe. En caso de que CONMEBOL, durante el proceso de verificación de la documentación de jugadores y oficiales, constate que alguno de los mismos no forma parte de la delegación del CP, tendrá la facultad de proceder con la baja de oficio en la lista de buena fe.

En caso de que corresponda, el CP deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- i. Traslado aéreo;
- ii. Transporte terrestre, hospedaje y alimentación;
- iii. Cobertura del seguro médico integral.

Artículo 64° - Sustitución de médico de la delegación por lesión grave/enfermedad, motivos de fuerza mayor o sustitución de oficial por suspensión del médico de la delegación.

En caso de lesión grave/enfermedad o motivos de fuerza mayor (evaluados y aprobados por la CONMEBOL) del médico de la delegación, ocurrido posterior al envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo participar del torneo y/o formar parte de la alineación de uno o más partidos, se permitirá la sustitución de dicho médico hasta 24h antes del próximo partido disputado por el CP en la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica (en caso de lesión grave o enfermedad) y el departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL (en caso de motivos de fuerza mayor).

Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de médico por lesión grave/enfermedad o motivos de fuerza mayor (Formulario 5) y enviarlo junto a la explicación del motivo de fuerza mayor (por correo electrónico) o informe médico (si fuese el caso) y todos los exámenes que demuestren la lesión grave o enfermedad del médico con fecha, sello y firma a la Comisión Médica y al Departamento de Competiciones y

Operaciones de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad del médico.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL (en caso de lesión grave o enfermedad).

§3° - No serán consideradas las solicitudes de lesiones graves o enfermedades que hubieren ocurrido previa a la inscripción en la lista de buena fe.

§4° - El médico de la delegación gravemente lesionado/ enfermo o impedido de participar por motivos de fuerza mayor que sea sustituido deberá devolver su acreditación. En consecuencia, el médico que haya devuelto su acreditación dejara de ser considerado parte de la lista definitiva del CP.

§5° - En caso de aceptarse la sustitución, será permanente para toda la competición.

§6° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generarse por la sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.

§7° - El CP también deberá asumir los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite para el pasaje aéreo o terrestre de regreso del médico de la delegación sustituido.

En caso de suspensión del médico de la delegación, ocurrida posterior al envío de la Lista de Buena Fe, y que impida al mismo participar del torneo y/o formar parte de la alineación de uno o más partidos, se permitirá la sustitución de un miembro de la lista de buena fe por un nuevo médico (siempre y cuando este miembro no sea el médico suspendido) hasta 24h antes del próximo partido disputado por el CP en la Competición. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de oficial por un nuevo médico por suspensión del médico de la delegación (Formulario 5) y enviarlo al Departamento de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL a través del correo competiciones@conmebol.com.

§1° - El miembro de la lista de buena fe que sea sustituido deberá devolver su acreditación. En consecuencia, este miembro de la delegación que haya devuelto su acreditación dejara de ser considerado parte de la lista definitiva del CP.

§2° - En caso de aceptarse la sustitución, será permanente para toda la competición.

§3° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generarse por la sustitución, serán responsabilidad del CP solicitante.

§4° - El CP también deberá asumir los costos extras relacionados con cualquier modificación que solicite para el pasaje aéreo o terrestre de regreso del miembro de la delegación sustituido (si fuera el caso).

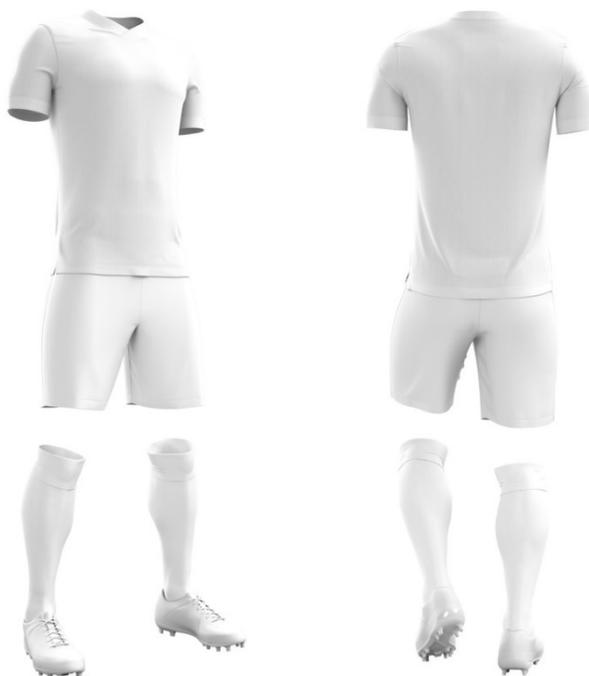
Capítulo 10: Uniformes y equipamientos

Artículo 65° - Escudo del Club:

Los equipos deberán presentar a la CONMEBOL su escudo oficial en alta resolución, será adjuntado en formato Illustrator (curvas) o PNG (mínimo 1080 x 1080 píxeles). Esto servirá para el uso correcto en las placas de TV, redes sociales, impresiones, etc.

Los equipos deberán enviar su escudo oficial en el formato requerido por la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Artículo 66° - Los CPs deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar tres opciones de indumentarias completas de jugadores (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial), de tres colores claramente diferenciados y tres de arqueros en colores contrastantes entre sí (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial, de tres colores claramente diferenciados entre sí).



La plantilla por utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta “Documentos” donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Los CPs deberán enviar adjunto el diseño de sus indumentarias en formato PNG, vía email a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas claves.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- 1ra_indumentaria.PNG
- 2da_indumentaria.PNG
- 3ra_indumentaria.PNG
- 1ra_indumentaria_arquero.PNG
- 2da_indumentaria_arquero.PNG
- 3ra_indumentaria_arquero.PNG

En todos los partidos del torneo, está estrictamente prohibida la exhibición de imágenes políticas, religiosas o personales en cualquier pieza del uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de competición.

Artículo 67° - Durante la reunión de coordinación del torneo, la CONMEBOL revisará y aprobará todo el material (uniformes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, las instalaciones de entrenamiento, los hoteles o durante el viaje al país anfitrión o en los desplazamientos dentro de este.

Artículo 68° - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase o partido, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos. La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Párrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

Artículo 69° - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de los jugadores en la espalda y en los pantalones.

Párrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 99 para identificar a los jugadores, siendo el número 1 reservado exclusivamente para uno de los arqueros.

Artículo 70° - Las camisetas deberán llevar números en la espalda. Arriba del número en la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo del jugador, no debiendo exceder el rango de 7cm de altura y deben corresponder con las indicadas en la lista de buena fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Artículo 71° - Los CPs deberán proporcionar también un juego de camisetas de arqueros para la competición, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, un jugador de campo deba ocupar el puesto de arquero. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los arqueros habituales.

Artículo 72° - Los CPs deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como las de arqueros, incluidos aquellos sin nombre ni dorsal.

Artículo 73° - Parches: Los equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo de cada edición. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.

Los dos equipos que jueguen la final de la Competición deben tener cantidad suficiente de camisetas (color definido por la CONMEBOL para ese partido específico) con la manga derecha libre para aplicación del parche correspondiente al partido final del torneo (diferente del parche de la competición).



Párrafo Único - El CP campeón vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición del torneo. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) de 7 cm. x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Párrafo único - Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sea el parche oficial indicado por la CONMEBOL. Es responsabilidad de los clubes garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

La no utilización o colocación incorrecta de los parches será considerada una infracción pasible de sanción disciplinaria.

Artículo 74° - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por los jugadores (con excepción de los arqueros) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido.

De la misma manera, todos los jugadores suplentes (sin excepciones) deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los integrantes del cuerpo técnico también utilizarán los chalecos.

Si por alguna razón el calentamiento se realiza en algún lugar diferente al campo de juego, los clubes deberán autorizar el acceso al lugar de las cámaras del Host Broadcaster.

Párrafo único - Es responsabilidad de cada CP devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Artículo 75° - Antes del torneo, la CONMEBOL podrá distribuir cintas de capitán para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar al jugador capitán del equipo. La cinta de color claro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color oscuro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

Artículo 76° - La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de un jugador u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, coolers, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa al torneo que se desarrollen en los estadios oficiales

(entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo, entrevistas en la zona mixta, flash interviews etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas (clubes, países, y otros) en los actos protocolares de entrada de jugadores antes del partido y/o durante la ceremonia de premiación.

Párrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Capítulo 11: Comité Organizador Local (COL)

Artículo 77° - La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- i. Garantizar la seguridad de los participantes;
- ii. Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes;
- iii. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento;
- iv. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes;
- v. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo;
- vi. Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL;
- vii. Entre otras.

Artículo 78° - La CONMEBOL Libertadores Sub20 2025 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- i. El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente;
- ii. El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo;
- iii. El Presidente de la AMA o la persona designada por el mismo;
- iv. El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Artículo 79° - La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- i. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos;
- ii. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente;
- iii. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación con los reglamentos de la CONMEBOL;
- iv. Deliberar en casos de fuerza mayor.
- v. Garantizar la seguridad de los participantes.
- vi. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- vii. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes.

Capítulo 12: Operación y organización de partidos

Artículo 80° - Oficiales de Partido: son considerados oficiales de partido los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 81° - Reunión de coordinación del torneo: el día previo al inicio del torneo se realizará la reunión de coordinación del torneo en el local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular o nota. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- i. Representantes de la CONMEBOL;
- ii. Representante de la Comisión Organizadora del torneo o su representante;
- iii. Presidente de la AMA o su representante;
- iv. Presidente del COL o su representante;
- v. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
- vi. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;
- vii. Representantes de todos los equipos participantes, de acuerdo con lo especificado en la nota de convocatoria.

§1° - Los equipos participantes deberán llevar un modelo de cada uniforme completo para la reunión de coordinación del torneo, así como la camiseta de arquero sin nombre y número solicitadas (camiseta, pantalones y medias de los jugadores y camiseta, pantalones, guantes, gorra y medias de los arqueros). Además deberán hacer entrega de las camisetas que quedaran como Memorabilia para el museo CONMEBOL.

§2° - La agenda de la reunión de coordinación del torneo será la siguiente:

- Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición;
- Calendario de partidos y horarios de saque inicial;
- Horarios de salida de los hoteles;
- Presentación de los uniformes de los equipos;
- Alineaciones;
- Cuestiones de arbitraje;
- Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo;
- Protocolo de preservación e irrigación del campo de juego;
- Número de personas permitidas en los bancos;
- Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido);
- Cuestiones médicas y de control antidopaje;
- Cuestiones de marketing;

- Cuestiones de televisión y prensa;
- Cuestiones disciplinarias;
- Cuestiones de seguridad;
- Asuntos administrativos
- Control de documentos de jugadores y oficiales de equipo;
- Otros temas.

§3° - Los equipos deben llevar a la reunión de coordinación los pasaportes, cédulas de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes, de todas las personas inscriptas en la lista de buena fe para realizar la verificación de documentación. La presentación de estos documentos (en formato físico) es obligatoria.

§4° - Antes del inicio de la fase final del torneo, la CONMEBOL podrá agendar una nueva reunión de coordinación para esa fase de la competición, siguiendo las mismas directrices de la reunión de coordinación del torneo.

Artículo 82° - Llegada al estadio: los equipos deberán programar su llegada al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la reunión de coordinación del torneo (o informados en cualquier otro momento, debido a cambios de situaciones de tráfico o seguridad), a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de planilla de alineación de partido y formación táctica y actividades de medios de comunicación. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 83° - Alineación digital y formación táctica:

Formación táctica: Los CPs deberán entregar al Delegado de Partido de la CONMEBOL la formación táctica de su equipo una vez que lleguen a la sede de cada partido, y en todo caso 90 minutos antes de iniciar el partido. La planilla de formación táctica será entregada en la reunión de coordinación.

Alineación digital: Los CPs deberán presentar su alineación a la CONMEBOL a través del sistema COMET hasta 90 minutos antes del inicio de su partido, esta deberá estar conformada por:

- Un máximo de 20 jugadores alineados (11 titulares y 9 suplentes)
- Un mínimo de 7 jugadores alineados titulares (incluido el arquero)
- Un mínimo de 1 arquero suplente
- Un capitán
- Un máximo de 8 oficiales/miembros del cuerpo técnico, de los cuales obligatoriamente deberán indicar un director técnico y un médico.

Cuerpo técnico

Director técnico: <input type="text" value="VACCARI, JULIO CESAR"/>	Utilero: <input type="text" value="PALARINO, MATIAS LUCIANO"/>
Preparador arqueros: <input type="text"/>	Médico: <input type="text" value="LACKI, JAVIER FERNANDO"/>
Preparador físico: <input type="text" value="BUGLIANI, LEANDRO MARTIN"/>	Fisioterapeuta: <input type="text" value="SERRIZUELA, SERGIO EZEQUIEL OSCAR"/>

Jugadores

Cargar jugadores disponibles:

Jugadores disponibles					
Núm. ↑↓	Jugador ↑↓	S	T	A	C
<input type="text" value="1"/>	ESCOBAR, LUCAS NAHUEL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="2"/>	MALATINI, JULIAN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="5"/>	GUTIERREZ, KEVIN FACUNDO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="8"/>	LOPEZ, JULIAN ALEJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="11"/>	TOGNI, GASTON ALBERTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="12"/>	BERON, JONATHAN ALESSANDRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="14"/>	CANNAVO, EZEQUIEL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="16"/>	BENITEZ ARGUELLO, ANGEL MARIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="17"/>	ALANIS, GABRIEL GUSTAVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Alineación		Alineación inicial: 11 Total: 23	
Núm.	Jugador		
<input type="text" value="23"/>	BOLOGNA, ENRIQUE ALBERTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="3"/>	SOTO, ALEXIS NELSON NAHUEL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="4"/>	TRIPICCHIO, NICOLAS MARTIN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="8"/>	LOPEZ, JULIAN ALEJO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="11"/>	TOGNI, GASTON ALBERTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="18"/>	PRATTO, LUCAS DAVID	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="19"/>	BARBONA, DAVID MATIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="21"/>	RAMOS MINGO, SANTIAGO MARTIN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="25"/>	CARDONA, TOMAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El sistema estará habilitado para la carga de la alineación desde 8 (ocho) horas antes del inicio del partido en cuestión.

Es responsabilidad de cada CP la carga de la alineación del equipo dentro de los horarios establecidos. La no presentación de la alineación dentro del tiempo otorgado conllevará sanciones disciplinarias para el equipo.

Pasos para realizar la carga de alineación en el sistema COMET

1) Oficiales/Cuerpo Técnico

- Habilitar la carga de estos con el botón “cambiar”
- Seleccionar a los oficiales/cuerpo técnico conforme a la lista de buena fe presentada
- Finalizar la carga de estos con el botón “guardar”

2) Jugadores

- Seleccionar a los jugadores titulares con la letra “T”
- Seleccionar a los jugadores suplentes con la letra “S”
- Seleccionar a los arqueros con la letra “A”
- Seleccionar al capitán con la letra “C”
- Confirmar los jugadores seleccionados con la flecha

Los oficiales/cuerpo técnico y jugadores mostrados en color rojo significa; que los mismos se encuentran con suspensiones pendientes. No obstante, sobre esta predomina

el Boletín Disciplinario de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, documento oficial de sanciones pendientes de cumplimiento.

El Delegado de Partido de la CONMEBOL verificará la alineación cargada por cada equipo a través del sistema COMET, para luego imprimir la alineación consolidada que deberá ser firmada por el director técnico y el capitán de cada equipo.

§1° - Antes de cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Delegado de Partido y un miembro del equipo arbitral, **obligatoriamente con su documento oficial válido**. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad.

§2° - Si no es posible verificar la identidad de cualquiera de los jugadores (titular o suplente) al momento del control de jugadores e indumentarias conducido por el Delegado de partido, este jugador (o jugadores) no podrá(n) ser alineado(s) para el partido y el equipo deberá producir una alineación actualizada inmediatamente.

§3° - Si cualquiera de los 11 jugadores marcados como titulares en la lista inicial de jugadores no puede empezar el partido debido a una lesión, el mismo podrá ser sustituido antes de iniciar el partido por cualquier de los sustitutos elegibles.

- Para la sustitución, el Delegado de Partido debe ser oficialmente informado;
- El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
- El jugador lesionado (jugador que es sustituido) será removido de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
- El jugador lesionado (jugador que es sustituido) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.

El club no podrá agregar nuevos jugadores a su lista oficial, la cuota de suplentes se reduce en consecuencia del jugador lesionado para el partido en cuestión.

Artículo 84° - Las sustituciones de jugadores durante el partido se realizarán según las Reglas de Juego de la IFAB. En consecuencia, se permitirá la realización de un máximo de cinco (5) sustituciones de jugadores para cada equipo, en hasta tres (3) oportunidades.

Artículo 85° - Sustitución ante sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral:

- i. Se podrá realizar hasta 1 (una) sustitución por equipo por partido ante la sospecha de traumatismo craneoencefálico y conmoción cerebral, siendo independiente de las 5 (cinco) sustituciones que menciona el Reglamento de la Competencia en el artículo precedente (en caso de prórroga, seis sustituciones). La sustitución por

- conmoción cerebral podrá llevarse a cabo independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento en que se produzca.
- ii. Si el equipo decide llevar a cabo la sustitución por conmoción cerebral, se informará al árbitro principal o al cuarto árbitro. Para esa sustitución, se utilizará una tarjeta de color rosado, diferente de las otras tarjetas de sustitución.
 - iii. No obstante, si se efectuara una sustitución normal al mismo tiempo que una sustitución por conmoción cerebral, se descontará una oportunidad de sustitución. Cuando un equipo haya utilizado todas las oportunidades de sustitución regular, no podrá usar una sustitución por conmoción cerebral para efectuar una sustitución regular.
 - iv. Cuando se haga uso de la sustitución por conmoción cerebral, el equipo contrario dispondrá automáticamente de la posibilidad de efectuar una sustitución adicional. El árbitro principal o el cuarto árbitro informará el equipo contrario de que, a partir de ese momento, tiene la opción de usar un sustituto adicional y una oportunidad de sustitución adicional, que se puede efectuar de manera simultánea o con posterioridad a la sustitución por conmoción cerebral que haya realizado el equipo contrario. Esta oportunidad adicional solamente se podrá utilizar para una sustitución adicional, no para sustituciones regulares.
 - v. El jugador que sufra una conmoción cerebral o se sospecha que le ha sufrido no podrá reincorporarse al partido ni participar en la tanda de penales y, siempre que sea posible, se le acompañará al vestuario o a un centro médico.
 - vi. Una vez finalizado el partido (con plazo máximo 24hs de finalizado el mismo), será obligatorio que el Médico de Equipo que haya detectado esta sospecha en campo de juego y haya o no sustituido al jugador, remita el formulario SCAT5 (herramienta estandarizada para evaluar conmociones cerebrales), completo y firmado por el mismo, a la comisión médica de la CONMEBOL, a través del siguiente e-mail: comision.medica@conmebol.com.

Artículo 86° - Están autorizadas a permanecer en el banco de suplentes una cantidad máxima de 17 personas: 9 jugadores suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico y un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El Delegado de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitro principal.

§1° - Todos los jugadores que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§2° - No se permite que un jugador u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la zona técnica.

§3° - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar

el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido.

§4° - El médico de cada equipo deberá contar con un Desfibrilador externo automático (DEA), el funcionamiento de este será verificado previo al inicio de cada partido por el Oficial Médico de campo de la CONMEBOL.

Artículo 87° - Con el fin de que el terreno de juego esté en óptimas condiciones los días de los partidos, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento de todos los CPs tendrán lugar en los COEs.

Artículo 88° - Los CPs tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en los estadios de máximo 30 minutos donde disputen un partido por primera vez la víspera del inicio de la competición. Se permitirá que jugadores y oficiales pisen el terreno de juego con calzado deportivo (sin tacos / tapones) y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. La CONMEBOL se encargará de comunicar los horarios de estas sesiones de familiarización a los CPs.

Artículo 89° - Se podrán asignar hasta once plazas adicionales (asientos técnicos) en las gradas, incluida una para el attaché, a oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica al club durante el partido (utilero, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida entregada por la CONMEBOL.

Artículo 90° - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL, previo informe del árbitro principal y/o Delegado de Partido.

Artículo 91° - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2025 es PUMA, modelo Cumbre CONMEBOL (FIFA Quality PRO).

Artículo 92° - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la reunión de coordinación del torneo y también por el Delegado de Partido en los estadios. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado de Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos. Será obligatorio en cada encuentro:

- i. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL Libertadores;
- ii. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio;
- iii. Saludo de los equipos;

- iv. Foto oficial de los equipos (solamente los 11 titulares);
- v. Sorteo del campo y balón;
- vi. Foto oficial de capitanes y equipo arbitral.

Artículo 93° - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y con el Artículo 135 de este reglamento.

Artículo 94° - La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue.



§1° - Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadores, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 95° - El calentamiento antes del partido tendrá una duración de 30 minutos: comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20 minutos. El calentamiento será realizado siempre que sea posible, en áreas alternativas al campo de juego para preservación del césped para los partidos.

La CONMEBOL pondrá a disposición chalecos oficiales de la competición que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. No es necesaria la utilización de chaleco por parte de los arqueros para el calentamiento pre-partido.

En el caso que por causas justificadas la CONMEBOL decida no realizar el calentamiento en el campo de juego, los clubes deberán autorizar que el personal de la emisora anfitriona grabe imágenes del calentamiento de los jugadores donde sea estipulado por el club, a excepción de que este se realice dentro del vestuario en sí.

Artículo 96° - El área de calentamiento durante el partido será demarcada por conos o pintura verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación del torneo.

§1° - Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadores suplentes por equipo con un máximo de 1 (un) miembro del cuerpo técnico.

§2° - No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

§3° - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento los jugadores que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a los jugadores, caso contrario, los jugadores deberán permanecer en el banco de reservas. En el calentamiento durante el partido, todos los jugadores (incluido el arquero) deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§4° - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido podrá limitar el número de jugadores calentando al mismo tiempo. Durante la reunión de coordinación del torneo facilitarán esa información.

El calentamiento en el campo de juego durante el entretiempo quedará sujeto a las condiciones del césped y decisión final de la CONMEBOL en pro de salvaguardar las mejores condiciones del campo de juego para toda la competición.

En ese mismo orden, no está permitido realizar ningún tipo de ejercicio ni activación post partido en el campo de juego.

Artículo 97° - Poco después del término del juego, caso haya transmisión de televisión, los titulares de los derechos de transmisión y solamente ellos, además del *host broadcaster* (emisora anfitriona), podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadores de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado en el panel con los patrocinadores de la competición. Es obligación de los equipos poner a disposición hasta 3 jugadores para esa acción al término del partido. Los jugadores serán indicados al jefe de prensa por la CONMEBOL. Normalmente no deberá

tardar más de 60 segundos por cada jugador. Para ese propósito, los jugadores deberán utilizar el uniforme de juego.

Artículo 98° - A criterio de la CONMEBOL, al término del partido, tras la salida de los jugadores del vestuario y al retirarse del estadio, podrá ser realizada una zona mixta por donde deben pasar obligatoriamente todos los jugadores y el director técnico de cada equipo. La zona mixta estará ubicada en el lugar que la CONMEBOL considere apropiado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Para el partido final, al término de la ceremonia de premiación, los 2 (dos) directores técnicos finalistas, deberán comparecer a la zona mixta, para conceder entrevistas a la prensa acreditada.

La primera entrevista deberá comenzar entre 15 a 20 minutos después del final de la ceremonia de premiación, con el director técnico del equipo subcampeón.

La segunda entrevista con el director técnico del equipo campeón, deberá comenzar al término de la primera.

Cada entrevista debe durar mínimamente 5' (cinco minutos) o hasta que terminen las preguntas de la prensa. Estas entrevistas serán manejadas por el OMC designado en la zona mixta.

Artículo 99° - En la fecha final, terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes en el estadio podrán solicitar entrevistas con los CPs de los partidos finales. Cada uno de los CPs debe garantizar que mínimo 2 (dos) jugadores pasen por la posición. Las entrevistas no tienen mínimo de duración y deberán realizarse en la posición y con el backdrop indicados por la CONMEBOL.

Artículo 100° - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego de la IFAB. En ningún caso la CONMEBOL será responsable por el correcto funcionamiento de estos dispositivos electrónicos.

Artículo 101° - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada del partido.

Artículo 102° - Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean expuestos, deben ser mostrados hasta el minuto 45 de cada tiempo reglamentario y hasta el minuto 15' de cada tiempo de prórroga en caso de que corresponda.

Artículo 103° - Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (unidad.disciplinaria@conmebol.com) a más tardar hasta 6 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecidos en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida “ex officio”.

Artículo 104° - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

Artículo 105° - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Artículo 106° - No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Capítulo 13: Medios de comunicación

Artículo 107° - La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Comunicación Digital, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

Artículo 108° - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadores de ambos equipos, árbitros, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización del árbitro y oficiales de partido.

Artículo 109° - Desde el inicio del calentamiento prepartido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 106° en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y zonas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos).

Los fotógrafos pueden solamente quedarse en sus posiciones atrás de las líneas de meta y en los laterales opuestos, solo en el caso que la CONMEBOL haya autorizado esta última posición mencionada.

Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 110° - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 111° - El Delegado de Partido, Broadcast Venue Manager, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Artículo 112° - Los equipos están obligados a cumplir los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com), redes sociales oficiales, para la señal internacional o para los titulares de derecho de la competición. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- i. Autorizar la entrada de los equipos de comunicación digital de la CONMEBOL y de la emisora anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de los jugadores;
- ii. Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario;
- iii. La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el Director Técnico (hasta 2 minutos) y un jugador (elegido por el CP) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del Director Técnico y jugador a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada únicamente por cámaras de la emisora anfitriona;
- iv. Flash interview (60 segundos por jugador y por cada titular de derechos/HB) al término del partido con hasta 3 jugadores de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego. La CONMEBOL indicará los jugadores elegidos al jefe de prensa de cada CP.

Artículo 113° - Los responsables de prensa de los CPs colaborarán para que, tanto jugadores como miembros del cuerpo técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL (www.conmebol.com) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

Artículo 114° - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Párrafo único - El Delegado de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

Capítulo 14: Disposiciones médicas

Artículo 115° - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Párrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido y el Coordinador Médico de la competencia.

Artículo 116° - Los CPs deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), **máximo siete días después del plazo límite de presentación de la lista de Buena fe**, la Carta de Evaluación Médica Pre-competencia y Compromiso Médico donde se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento. Dicha carta será enviada por la Comisión Médica a cada CP. La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información médica adicional acerca del estado de salud de los jugadores ante lesiones graves ocurridas.

Artículo 117° - Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral: a fin de detectar problemas cardíacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de los jugadores, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si un jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Artículo 118° - Parada de hidratación y refresco (*cooling break*): las paradas o pausas de hidratación y refresco se considerarán de acuerdo con las circunstancias de cada partido. Las paradas de hidratación y refresco oficiales y obligatorias no serán preestablecidas, las condiciones climáticas serán evaluadas antes de cada partido por el Médico de Campo de la CONMEBOL en cooperación con el Delegado de Partido y el árbitro en cada partido. Las paradas de hidratación serán implementadas por el árbitro en ambos tiempos.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación. El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura,

la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

Si el WBGT supera los 28 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará al cuarto árbitro y al Delegado de Partido que se debe implementar una parada de hidratación. La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

El Delegado de Partido informará a la Dirección de Broadcast (responsable por la transmisión oficial del partido) y a la prensa sobre la decisión de establecer una parada de hidratación.

En consecuencia:

- i. La pelota debe estar fuera de juego para que comience el descanso de enfriamiento;
- ii. El árbitro señalará el inicio de la parada o descanso de hidratación (informando a ambos equipos, a los árbitros asistentes y al Delegado de Partido);
- iii. Todos los jugadores deberán ir a la zona técnica de su respectivo banco de suplentes, donde podrán ser asistidos para su hidratación y refresco;
- iv. Después de la parada se reanudará el partido desde el lugar y situación en el que se detuvo el juego.

Artículo 119° - Habrá al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada CP.

Artículo 120° - Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

- i. 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todos los jugadores dejen el estadio;
- ii. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a los jugadores y oficiales, estará disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio;
- iii. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
 - Desfibrilador externo automático;
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción para víctimas de trauma;
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados;

-
- Bolsa de soporte vital avanzado (SVA) - equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

Capítulo 15: Control antidopaje

Artículo 121° - En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Artículo 122° - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que Los CPs están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Artículo 123° - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Párrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

Artículo 124° - Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje con tres áreas, asignadas exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

Artículo 125° - En caso de que un jugador haya sido expulsado deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección del jugador para pasar por el control sea dirigida y el mismo no haya sido seleccionado.

Artículo 126° - Será de carácter obligatoria la participación de todo el equipo (jugadores y cuerpo técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.

Capítulo 16: Arbitraje

Artículo 127° - Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International *Football Association Board* (IFAB) en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente reglamento, la versión inglesa será el documento vinculante.

Artículo 128° - Cada partido será dirigido por árbitros integrantes de la lista internacional de la FIFA o CONMEBOL y designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Artículo 129° - La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitros adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por el árbitro adicional.

Párrafo único - Una vez finalizado el partido, el árbitro principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un CP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Artículo 130° - La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitros que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad.

Artículo 131° - Si el árbitro principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazado por el cuarto árbitro o por el árbitro asistente de reserva, si hubiera uno designado.

Artículo 132° - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Artículo 133° - Árbitro asistente de video o Sistema de revisión en video: queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (Video Assistant Referee) o FVS (*Football Video Support*) de conformidad a las disposiciones de la FIFA e IFAB.

La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una nota circular

específica sobre el tema. Asimismo, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará a los árbitros con las funciones del equipo VAR o FVS.

Capítulo 17: Cuestiones disciplinarias

Artículo 134° - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Artículo 135° - Las amonestaciones serán las que se establecen en las reglas de juego, decididas por la IFAB y publicadas por la FIFA.

Artículo 136° - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la fase preliminar queda sin efecto a partir del inicio de la fase final. No obstante, un jugador u oficial que, durante el último partido de la fase preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la fase final.

Artículo 137° - Si un jugador recibe una tarjeta roja, quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Artículo 138° - Si los jugadores de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desatando las indicaciones del árbitro y/o Delegado de Partido, el CP responsable será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico del equipo en cuestión, que será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Párrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el CP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Responsabilidad por retraso en el inicio del partido:

La no presentación del mínimo de Jugadores en el terreno de juego a la hora fijada para el partido podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 15 minutos, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

El mínimo de jugadores exigidos para la participación de un Club en un partido programado de la CONMEBOL Libertadores es de 7 Jugadores de la Planilla del Partido (Alineación).

Artículo 139° - Informe de partido público: finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el CP recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. El CP tendrá 24 horas desde finalizado el partido para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

Capítulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido

Artículo 140° - Los CPs tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que finalicen su participación.

Artículo 141° - La CONMEBOL, a través de su Delegado de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, CPs, árbitros, árbitros asistentes, jugadores, personal técnico, personal auxiliar o público asistente etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitro la suspensión definitiva del partido.

Artículo 142° - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Párrafo único - En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

Artículo 143° - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, el árbitro podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurran circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

TIEMPO DE INTERRUPCIÓN	ACCIÓN
Hasta 20 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben permanecer en el campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 20 y 30 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV y Medios).
Entre 30 y 45 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV y Medios).

Artículo 144° - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido, la sanción será la determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente. Como regla general, el CP será excluido de la participación de la competición.

Artículo 145° - Además de lo anterior, el CP en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro Anfitriona y/u otro(s) CP(s). La CONMEBOL puede considerar futuras medidas.

Artículo 146° - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

§1° - El CP en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del CP en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

§2° - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y Párrafo anterior del artículo, el CP deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Capítulo 19: Régimen financiero y premiación

Artículo 147° - Los primeros 3 (tres) equipos colocados recibirán como premio las medallas y el trofeo que lo acredite como tal según su ubicación.

- Campeón: trofeo y 28 medallas doradas
- Subcampeón: 28 medallas plateadas
- Tercer lugar: 28 medallas de bronce

Artículo 148° - Todos los árbitros que hayan participado en el último partido recibirán 1 (una) medalla cada uno.

Artículo 149° - El jugador que resultase como goleador del torneo recibirá un trofeo que lo acredite como tal. En caso de que dos o más jugadores terminen con la misma cantidad de goles, se aplicarán los criterios de desempate descritos en el Artículo 25.

Artículo 150° - El trofeo de la competición y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final del torneo.

Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

§1° - Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, política, religiosa o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus países.

§2° - Solamente están autorizados a subir a la tarima de premiación 20 jugadores y 8 miembros del cuerpo técnico (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando 28 personas por delegación.

Artículo 151° - La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

- i. Traslado desde la ciudad de origen informada por el equipo hasta la primera ciudad sede donde jugará. Este traslado puede ser terrestre en bus, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 28 personas (20 jugadores y 8 oficiales). Regreso desde la última ciudad sede donde juegue el equipo en el torneo hasta la ciudad de destino informada por el equipo. Este traslado puede ser terrestre en bus para 28 personas, marítimo/fluvial en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de

clase económica para 28 personas (20 jugadores y 8 oficiales). Los pasajes que adquiera la CONMEBOL se comprarán todos para salir y regresar a la misma ciudad de todo el grupo/delegación sin tener la opción de modificar esta ciudad para algunas de las personas que viajarán. Si por este motivo algunos jugadores no utilizan su pasaje, no se podrá este reemplazar por un pasaje para oficiales extras ya que los pasajes cubiertos por la CONMEBOL se darán únicamente a las personas inscriptas en la lista de buena fe.

- ii. Transporte local terrestre: cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde dos días antes del primer MD del torneo o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes, para la movilización de su equipo para los traslados del aeropuerto, al hotel, a los estadios en días de partidos y a campos de entrenamiento. Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento). En total, cada delegación contará con:
- 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad de 45 personas y su equipaje;
 - 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
 - 1 (un) camión/van de 1 (una) tonelada NPR para utilería.
- iii. Acomodación y alimentación: cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la lista de buena fe (20 jugadores y 8 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en la ciudad sede donde jugará sus partidos desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes. En total, cada delegación contará con:
- 10 (diez) habitaciones dobles para los jugadores;
 - 2 (dos) habitaciones dobles para oficiales;
 - 4 (cuatro) habitacionales singles para oficiales;
 - 1 (una) habitación/espacio para atención terapéutica (fisioterapia);
 - 1 (una) habitación/espacio para la utilería;
 - 1 (un) salón comedor;
 - 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
 - Alimentación para 28 personas considerando: desayuno, almuerzo, cena y merienda diarios.

* Cualquier requerimiento adicional que haga el CP deberá ser asumido por el mismo en cuanto a contactos con proveedor y pagos.

- iv. Hidratación y hielo: cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde MD-2 o antes en caso de que por disponibilidad

de vuelos el equipo deba llegar antes y durante los días de participación en la competición.

En total, cada delegación contará con:

- Días de no partido: 120 botellas de agua de 500ml; 70 botellas de bebidas isotónicas y 100kg de hielo;
- Días de partido: 170 botellas de agua de 500ml; 100 botellas de bebidas isotónicas y 200kg de hielo.

* La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.

** En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL, antes de la finalización del torneo, el CP deberá adquirir, a su costo, los productos con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos.

- v. Seguro médico: cada delegación tendrá derecho un seguro médico integral para los 20 jugadores y 8 oficiales inscriptos en su lista de buena fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro. Los oficiales adicionales también deberán contar con la cobertura de un seguro médico integral, que podrá ser el mismo de la delegación. En todo caso, el costo de la cobertura para los oficiales adicionales, si los hubiere, correrá por cuenta del respectivo CP.
- vi. Centro médico de referencia: la competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

Párrafo único - Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberán ser asumidos por cada delegación.

Artículo 152° - Todos los CPs recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará en la reunión de coordinación del torneo el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada CP y como ellas serán entregadas.

Artículo 153° - En caso de alguna sanción financiera a los CPs, el CP en cuestión deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

Capítulo 20: Derechos comerciales y de marketing

Artículo 154° - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadores y/o CPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

Artículo 155° - Los CPs deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL.

Artículo 156° - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Párrafo único - Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, *players escorts* (escolta de jugadores) y *referees escorts* (escolta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadores, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugador del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Artículo 157° - Los CPs deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

Artículo 158° - Todos los estadios y campos oficiales de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos oficiales de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de transmisión en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de países/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público,

comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la cobertura o remoción de toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Estadios y COEs libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.;
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo;
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores;
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas;
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego;
- *Backdrops* de entrevistas.

Artículo 159° - Los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y COEs y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio o COE, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en *backdrops*, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Artículo 160° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en las *flash interviews*, ni zonas mixtas. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Artículo 161° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los COEs en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de los CPs en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el *backdrop* con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 162° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los hoteles oficiales en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de los CPs en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el *backdrop* con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 163° - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

Artículo 164° - El CP que resulte campeón de la competición deberá brindar acceso exclusivo a la emisora anfitriona (HB) y a los titulares de derecho (RH) de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Artículo 165° - De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de una delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las AMs y de la competición, cada CP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- i. Los miembros de la delegación no deben divulgar cualquier información confidencial o privada con relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier CP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación oponente o cualquier personal de la CONMEBOL
- ii. Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Párrafo único - Cada CP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o *blogs*, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

Artículo 166° - Los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los CPs pueden generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

- i. Previo al partido:
 - Están autorizados a grabar contenido hasta 15 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la emisora anfitriona, por lo tanto, las televisoras de los CPs deben estar atentos a las cámaras de la transmisión, no interfiriendo o colocándose delante de ellas;
 - Podrán hacer imágenes en los vestuarios siempre y cuando no sean en vivo;
 - Las entrevistas a los jugadores están prohibidas.

ii. Durante el partido:

- La generación de contenido desde 15 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante la flash interview), con excepción de imágenes en los vestuarios durante el entretiempo, que deben ser grabadas y nunca en vivo;
- No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos;
- Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet;
- Durante el entretiempo podrán grabar imágenes de los jugadores dentro de los vestuarios, pero bajo ningún concepto realizar entrevistas.

iii. Post partido:

- No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido;
- No podrán ingresar al FOP, pero si realizar entrevistas a los jugadores fuera de las 4 líneas, siempre que estas sean grabadas y se realicen una vez que hayan terminado TODAS las entrevistas en campo de juego por parte del HB y los titulares de derecho. Para esto podrán utilizar el backdrop de la competición o realizarlas sin backdrop, pero de ninguna manera, podrán utilizar backdrops con patrocinadores que no sean los de la CONMEBOL;
- Podrán grabar imágenes y entrevistas dentro del vestuario.

iv. Zona mixta:

- Los CPs tienen derecho de acceso a la zona mixta. No pueden hacer entrevistas en vivo, por lo cual todo el material debe ser grabado;
- No es permitido a la delegación distribuir esas grabaciones (entrevistas en zona mixta) a los medios.

v. *Highlights* (HL) – análisis técnico:

- Los CPs deberán solicitar los HL y la autorización para su uso al titular de derecho de cada país y podrán subirlos a sus canales/redes sociales 2hs después de finalizado el partido, en caso de que sea autorizado.
- No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma del CP de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los CPs para análisis técnico;
- Para obtener las imágenes del partido para el análisis técnico, los CPs deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: tvpressa@conmebol.com indicando fecha y equipos del partido requerido. Una vez recibida la solicitud, se les enviará un link desde donde podrán descargar el partido, para su análisis

técnico. Se les recuerda que las imágenes audiovisuales de dichos partidos no pueden utilizarse de ninguna manera en sus canales de comunicación y/o digitales.

vi. Embargos:

- Las Imágenes generadas durante la previa (hasta KO-15min) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales oficiales una vez empezado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- Las imágenes de los vestuarios (entretiempo y post partido) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales 12h después del KO, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- Las entrevistas post partido y zona mixta podrán ser publicadas 2 horas después de finalizado el partido y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.

Párrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Párrafo único - Los CPs tienen el derecho de grabar el partido para posterior análisis técnico interno. Podrán grabar únicamente los partidos que ellos disputen. El material se destina única y exclusivamente para el uso interno de los equipos y de ninguna manera las imágenes pueden ser compartidas en ningún medio, canales o plataforma de comunicación, incluyendo los canales de los propios clubes, o ser utilizadas con fines comerciales o institucionales.

Artículo 167° - Todos los materiales producidos por los CPs y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados.

Artículo 168° - Marketing de emboscada: cada CP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

Artículo 169° - Como aporte fundamental a la historia de la competición y al Museo CONMEBOL, los CPs entregarán objetos memorables y camisetas de competición en los siguientes términos:

- 1 camiseta oficial con parche de la competición de cada uno de los CPs, que deberá ser entregada en la reunión de coordinación del torneo.

- Los 2 clubes finalistas deberán aportar 1 camiseta con los parches de la final, preferentemente del jugador indicado por la CONMEBOL.

Artículo 170° - La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL producirá el media day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados para contenidos de las plataformas digitales de la CONMEBOL.

Todos los jugadores deberán participar de la producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de los arqueros) según la lista de buena fe presentada a la CONMEBOL.

El director técnico y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos. Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión del evento.

Adicionalmente, en la última jornada de la competición, una vez finalizado el último partido, la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL realizará una producción de fotos con el club campeón. Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio y serán utilizadas para distintos contenidos acabado el evento.

Párrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Capítulo 21: Disposiciones finales

Artículo 171° - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la AMA, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Artículo 172° - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos.

Artículo 173° - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra Dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com.

Artículo 174° - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este reglamento prevalecerá.

Artículo 175° - Los CPs están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competencias deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Artículo 176° - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente reglamento que considere pertinentes.

Artículo 177° - El presente reglamento entrará en vigor desde el momento de su publicación.

Formulario 1

Formulario de sustitución de jugadores por lesión o enfermedad

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo que establece el Artículo 59° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la sustitución de los siguientes jugadores de la lista de 20 (veinte) jugadores para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 2

Formulario de sustitución de arqueros por lesión

Asociación Miembro:

Equipo:

Marcar con una "X": ANTES DE LA COMPETICIÓN
DURANTE LA COMPETICIÓN

Conforme a lo que establece el Artículo 60° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la sustitución de los siguientes arqueros de la lista de 20 (veinte) jugadores para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 3

Formulario de inscripción de oficiales adicionales

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo establecido en el Artículo 62° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

#	ID Comet	Nombres y apellidos	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro en el mismo plazo que la presentación de la lista de buena fe.

- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

Formulario 4

Formulario de baja de jugadores

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la baja de los siguientes jugadores u oficiales de la lista de buena fe.

#	ID Comet	Nombres y apellidos	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas después de que el jugador u oficial deja de pertenecer a la lista de buena fe, al siguiente correo:

- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

Formulario 5

Formulario de sustitución del médico por lesión grave o enfermedad, o sustitución de oficial por suspensión del médico de la delegación

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo establecido en el artículo 64° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la sustitución del médico de la delegación de la lista de 8 (ocho) oficiales del cuerpo técnico para la competición **por lesión grave/enfermedad o fuerza mayor.**

Conforme a lo establecido en el artículo 64° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Sub-20 2025, solicitamos la sustitución del médico de la delegación de la lista de 8 (ocho) oficiales del cuerpo técnico para la competición **por suspensión del médico de la delegación.**

#	Apellidos y nombres	Rol	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 24 horas antes del partido a disputar por el CP, a los siguientes correos:

- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Comisión Médica: comisión.medica@conmebol.com